



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

La Cruz Tierra de Historia y Playas  
Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ORDENANZA MUNICIPAL N.° 006-2022/MDLC

La Cruz 23 de noviembre de 2022

### QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Cruz, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2022, mediante Acuerdo de Sesión de Concejo Municipal N° 041-2022-MDLC; y:

VISTO:

El Acuerdo de Sesión de Concejo Municipal N° 041-2022-MDLC; del 23 de noviembre de 2022, sobre la Aprobación de la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativo (T.U.P.A.); el Informe N° 140-2022/MDLC-OGAJ-RDZS, de fecha 23 de setiembre de 2022; el Informe N° 106-2022/MDLC-OGPyP, de fecha 02 de setiembre de 2022; el Memorandum N° 845-2022/MDLC-GM-G, de fecha 04 de agosto del 2022; el Proveído de Secretaría General, de fecha 26 de agosto de 2022; el Informe N° 090-2022/MDLC-OGPyP, de fecha 03 de agosto de 2022; y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. En concordancia con Artículo I y II del título preliminar de la Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía y la Constitución Política del Perú, radica en ejercer los actos de gobierno administrativo con sujeción al Ordenamiento Jurídico, y que en armonía con lo expuesto el Artículo 39°, en su primer párrafo, prescribe que "los consejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas..."

Que, el artículo 36° numeral 36.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los procedimientos deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un instrumento de gestión que conforme a lo establecido en el artículo 37° Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General debe contener la relación de procedimientos respecto de aquellos servicios prestados en exclusividad por la Entidad, la descripción clara de los requisitos exigidos, la calificación de cada procedimiento entre otros aspectos de importancia;

Que, el numeral 38.1 del artículo 38° de la Ley N° 27444-Procedimiento Administrativo General dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación del vecindario, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas exclusivas, entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, el artículo 40° párrafo 3, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe las ordenanzas en materia de tributación expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, SE APROBÓ, la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ.

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA 2022, de la Municipalidad Distrital de La Cruz, que contiene los derechos de trámite de los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APRUÉBASE los Derechos de pago por los trámites contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de La Cruz, que forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** APRUÉBASE el Formulario de trámite requerido para la atención de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, los que serán de distribución gratuita y/o de libre reproducción.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDLC/ALC, de fecha La Cruz, 25 de mayo de 2016 y demás normas municipales que se opongan a la presente ordenanza, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO:** REMÍTASE a la Municipalidad Provincial de Tumbes, la presente Ordenanza y sus anexos para su debida ratificación.

**ARTÍCULO SEXTO:** PUBLÍQUESE la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación a nivel Regional, en el Portal Electrónico de la Municipalidad: [www.munilacruz.gob.pe](http://www.munilacruz.gob.pe).

**ARTÍCULO SÉTIMO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente a la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Tumbes, que aprueba su ratificación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Distrital de La Cruz

ROS. PNP. (R) SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO  
Por un Gobierno cercano al Pueblo  
Calle Búfa Nº 228 La Cruz